

2.

5. 60 - 32

1872.

AYUNTAMIENTO POPULAR.

Negociado de Obras.

MADRID.

CLASE. Construcciones

Expediente promovido a instancia de Don Agustín Galvinder, para construir de nueva planta en el solar de su propiedad sito en la Calle de Alcalá (antes del Puente) n.º 31.

100 1106 e / 118 vto



1878

AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASE

1878

Madrid 17 de Mayo de 1872

Se señala para esta tira de cuerda, el día
19 del corriente a las diez de la mañana a
cuyo efecto se pararan las oportunas comu-
nicaciones.

El Ten. Alcaide

Avalos

Señores de la Comisión de Obras:

En cumplimiento de lo dispuesto por
S. M. en cuenta el plano aprobado
por Real Orden de 23 de Octubre de
1862 para la calle del Pósito, y la reforma
ejecutada por el Excmo Ayuntamiento
en la plaza de la Independencia, he pro-
cedido a marcar las alineaciones que debe-
mos observar en la casa, que por cuenta de Don
Agustín Salinier, quien construye en el
rolar número 34 de su propiedad que antes
formaba parte de los terrenos denomina-
dos del Pósito de Madrid, manzana 2.ª 76,
cuyo rolar se halla situado en la Plaza de
la Independencia con vuelta a la calle de Al-
cala, antes del Pósito, y a otra nueva, que
partiendo de dicha plaza, termina en el
Paseo de Recoletos y resulta;

1.ª Que según se representa en el plano ad-
junto las líneas de fachadas a. b. y c. d. a

Las referidas calles se establezcan respectivamente a las cunetas hechas en los octogonales a. y b. que limitan la primera y c. y d. la segunda; la fachada b. c. será circular con una cuerda de veinteyun metros, noventa y seis centímetros, su radio setenta y ocho metros y el centro el del monumento llamado Puerta de Alcala, refiriendose tambien a las varas indicadas en el terreno por el Señor Director de la via pública inferior, debiendo bajar el punto a. once centímetros y el b. treinta y ocho y subir el c. veinte y dos y el d. setenta y cinco, a contar estas alturas, respectivamente, desde las caras superiores de los octogonales a. b. c. y d. Debiendo advertir que en esta alineacion el propietario, ni toma terreno para su solar, ni lo cede para la via pública.

1.^o La altura total de las fachadas no excedera de veinte metros medidos a los siete del punto mas bajo de las mismas.

2.^o Se tra' construirse piso bajo con la altura de trece pies de luz medidos por el punto indicado, principal, segundo, tercero y cuarto con una altura arbitraria siempre que no sea menor de diez pies de luz y un sótano, o bien un entresuelo de nueve pies el primero y diez el segundo a eleccion del propietario.

- puro solo uno de estos puros. Sobre la altura total señalada no se consentirán buhardillas vivideras ni otras obras que las juramentamente indispensables para cubrir la finca.
- 4.º No se permite salirse, ni retirarse, de la alineación acordada con ningún cuerpo del edificio sino después de sentado un trozo de cantería corrido en toda la longitud de las fachadas y de la altura de un metro por lo menos.
- 5.º El propietario cerrará con tablas y a un corta los árboles contiguos a las fachadas para preservarlos del daño que pudieran sufrir, con el roce de los materiales y efectos destinados a la obra.

Que la valla indispensable para la misma tenga la altura de siete pies y se coloque a otros seis de las nuevas líneas de fachada, ocupando con este motivo de la vía pública una superficie de novecientos setenta y cuatro pies cuadrados, debiendo abonar según la tarifa aprobada para los impuestos sobre licencias de obras, treinta y ocho pesetas noventa y seis centimos mensuales por derechos de valla, cinco pesetas por la licencia para su colocación y veinte y cinco por la de construcción.

Se comunicó el plano de fachadas y memoria descriptiva de la casa que por cuenta de Don Agustín Estivala se pue-

se construir de nueva planta en el solar nú-
mero 31 de su propiedad, que antes formaba
parte de los terrenos denominados del Pósito
de Madrid, manzana 276, cuyo solar se halla
situado en la Plaza de la Independencia con-
suelta a la calle de Alcalá, antes del Pósito, y a
otra nueva que partiendo de dicha planta ter-
mina en el Paseo de Recoletos,) formados
por el Arquitecto de la Academia Nacional
de Nobles Artes de San Fernando Don Do-
mingo Peris Tomarela, los halló conformes a
lo prevenido en las sobrecitas disposiciones de
la de Junio de 1854 y de la de Abril de 1867,
quedando el Excmo. Ayuntamiento conceder
la licencia que se solicita, siempre que la cons-
trucción de la finca se sujete al diseño presen-
tado y además se observen cuantas prescrip-
ciones se marcan en las Ordenanzas municipi-
ales y demás disposiciones vigentes, respec-
to de la construcción de anchurios y de fincas
urbanas en esta Capital.

Y. V. E., no obstante, acordará en su
superior ilustración lo que crea más conve-
niente.

Madrid, 25 de Marzo de 1872.

A. G. J. G. J. J.
[Signature]

Ma-

Madrid a 18 de Abril de 1872

En Comision del Obispo.

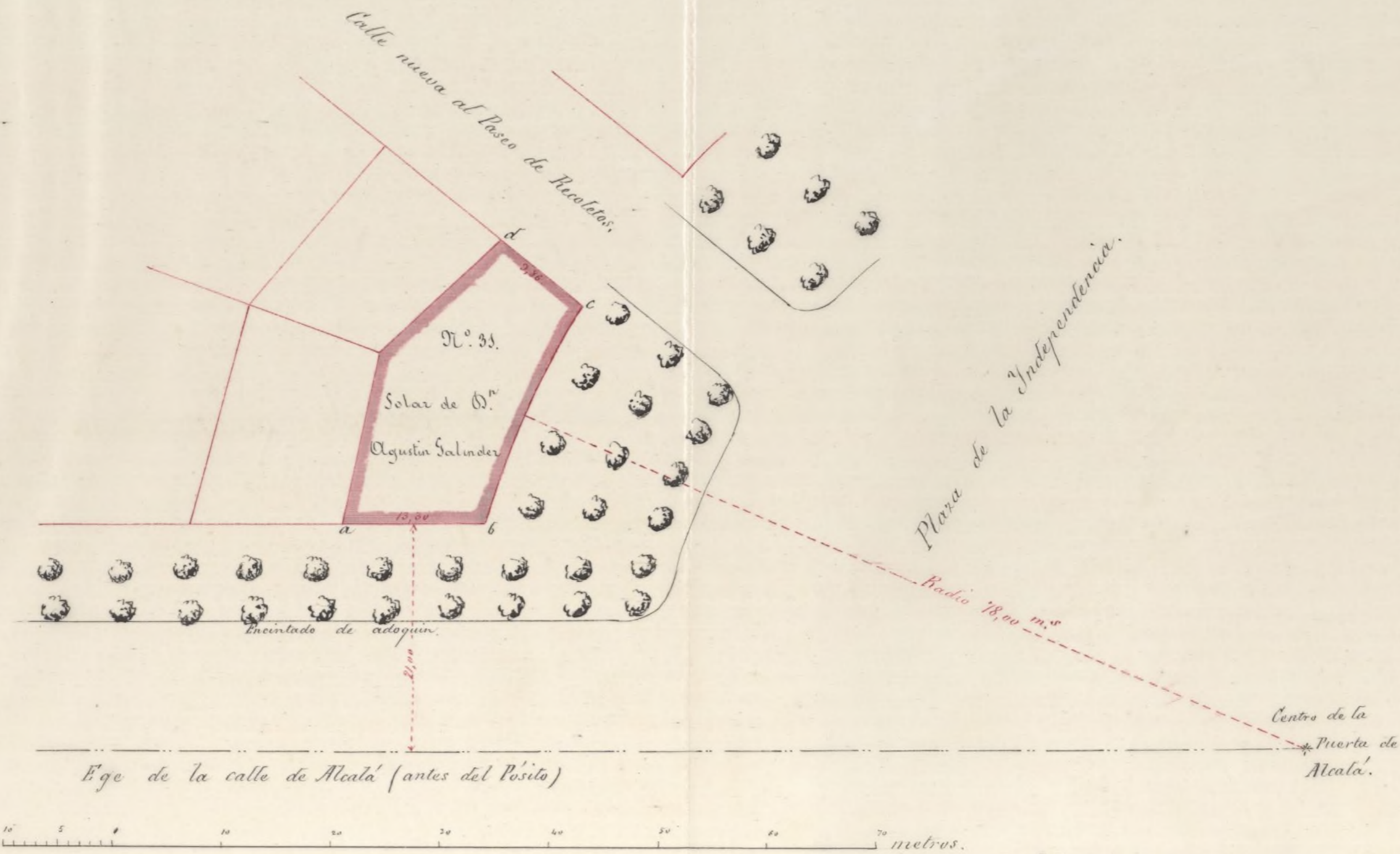
Suplense las licencias solicitadas para venta
y contencion, de completa conformidad
con el informe que precede

El Vice-Obispo.

Bualoz

A. BOLLANI

AYUNTAMIENTO DE MADRID



Madrid 1.º de Marzo de 1872.

El Arquitecto.

[Handwritten signature]

ARCHIVO DE VILLA
 Secc. Leg. N.º Orden
 2 60 35
 Inventario n.º



Madrid, 14 de Marzo de 1872.
 El Arquitecto.

ARCHIVO DE VILLA
 Secc. Leg. N.º Orden
 5 60 32
 Inventario n.º

Glano y memoria descriptiva.

A ROMANA T

Blanco y negro y color
de las

Escrituras de la Real Academia de la Historia

A ROMANA T

Memoria descriptiva para la construcción de la casa que proyecta edificar de nueva planta en la calle de Alcalá, antes del Posito, con vuelta a la Plaza de la Independencia y calle nueva, solar número 3.º de los del Posito, Don Agustín Galíndez.

El solar tiene de superficie 1.104 pies cuadrados y ha de constar de planta de sótanos, baja, principal y ático. Cada piso constará de una sola habitación.

El sistema de construcción que ha de emplearse es el usado generalmente en esta Capital, sujetándose en un todo a las prescripciones establecidas por el Excmo. Ayuntamiento respecto a alturas según se indica en el plano de fachada adjunto, consistiendo en el vaciado para la formación de sótanos, ranuras de cimientos de fachadas, traviesas y medianerías y atarjeas para el desagüe de las aguas inmundas y acometimiento a la alcantarilla general; los cimientos serán macizcos con argamasa de cal y arena, siendo el muro de fachada en los sótanos de fábrica de ladrillo recocido de cuatro pies de espesor hasta el nivel de la acera; sobre él se sentarán las losas de erección colocándolo después el zocalo de cantería de piedra berroqueña y siendo el resto de ladrillo recocido excepto cornisas, repisas, jambas y dinteles de todos los huecos, que serán de piedra de Covadonga,

colocando sobre la misma una línea de plomo para recoger las aguas pluviales, las cuales se conducirán a la alcantarilla general, por bajadas también de plomo; Las traviesas y medianerías en piso bajo serán entramados de terciopalo, sentados sobre bases de piedra berroqueña y adosados en el arco del patio, de esma en el principal y medias viguetas en el ático, las armaduras se componerán de maderos de los marcos convenientes, al ancho de las arquivadas, cubriéndose con tabla de vigia y teja común teniendo todos los entramados sus gavillos y escuadras en los empalmes de carreras, empleándose en los demás puntos cuantos medios auxiliares se crean necesarios para la seguridad de estos; los suelos serán forjados a cielo raso con maderos que tengan por lo menos el marco de los de a' ocho, rotando los de marmos y alabastro y pizarra, excepto los patios que se solarán con piedra berroqueña; las escaleras son de las denominadas de ojo a' la francesa con pasamanos de hierro; la carpintería de taller a' la italiana; moldada a' dos haces toda ella; vidrieras con cristales en todas las bucos, pintada al óleo y con el herraje de colgado y seguridad necesario, finos.

Finalmente, la casa tendrá chimeneas francesas en todas las habitaciones, lugares escusados, retretes, cocinas con fogones, campana

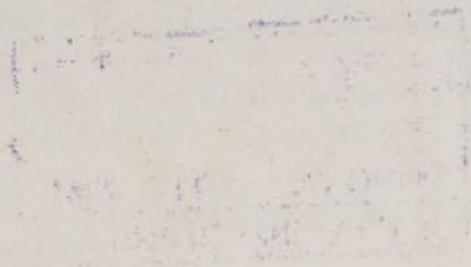
nas de chimeneas y subida de humos, en los terminos que está prevenido y cuantas son accesorias a las ya descritas.

En la formacion de anclamientos interiores y exteriores se observarán todas las reglas impuestas en las Ordenanzas, empleándose en el anclamiento de fachada, señas con sus puentes, vióstras y paramentos correspondientes y tres tablones por banclas.

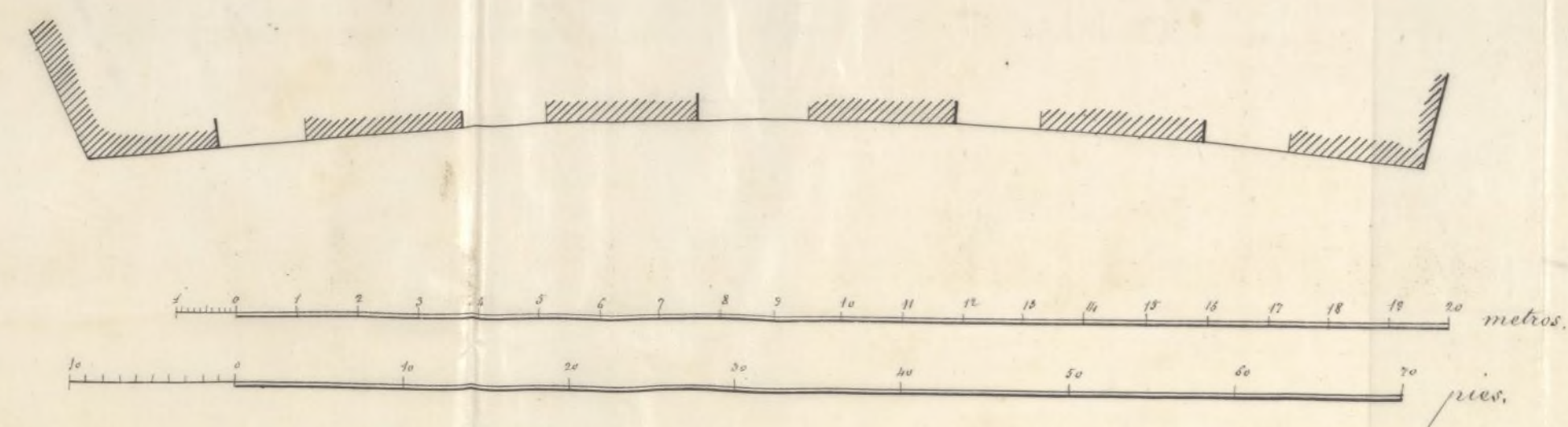
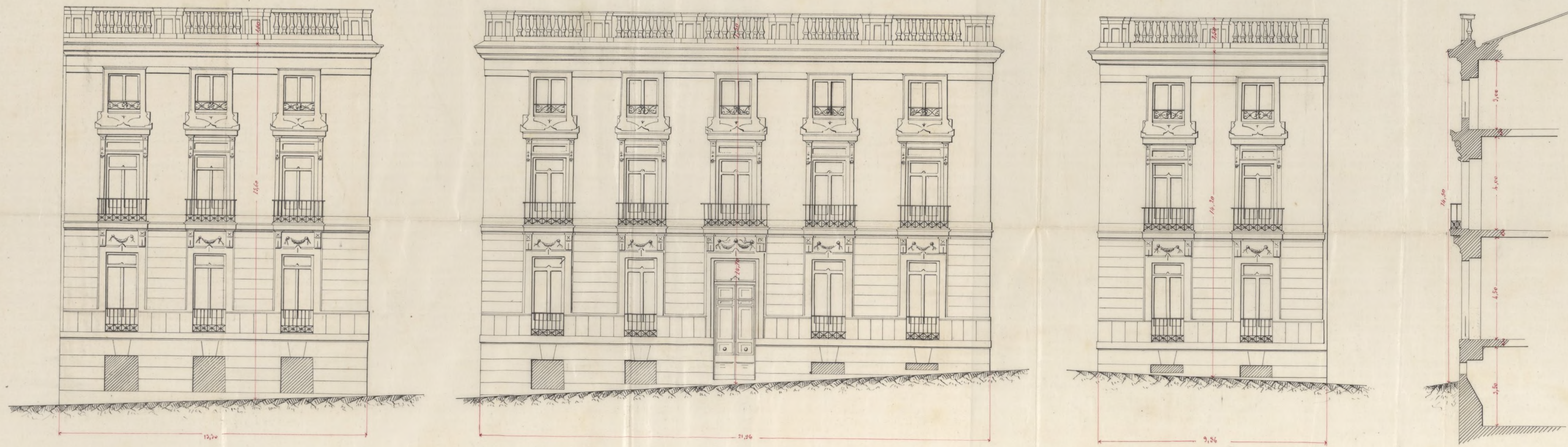
Por último, todos los materiales serán de la mejor calidad y de las dimensiones y clases que se emplean ordinariamente en la construcción de fincas en esta Corte, verificándose la manipulación de los mismos, según las reglas establecidas y aconsejadas por el arte en estos casos.

Madrid 12 de Marzo de 1872.

Domingo Peon Romareda
Arqto



Plano de fachadas de la casa que piensa construir Dⁿ Agustin Galindez
 en la Plaza de la Independencia con vuelta a la calle de Alcala
 antes del Posito y calle nueva



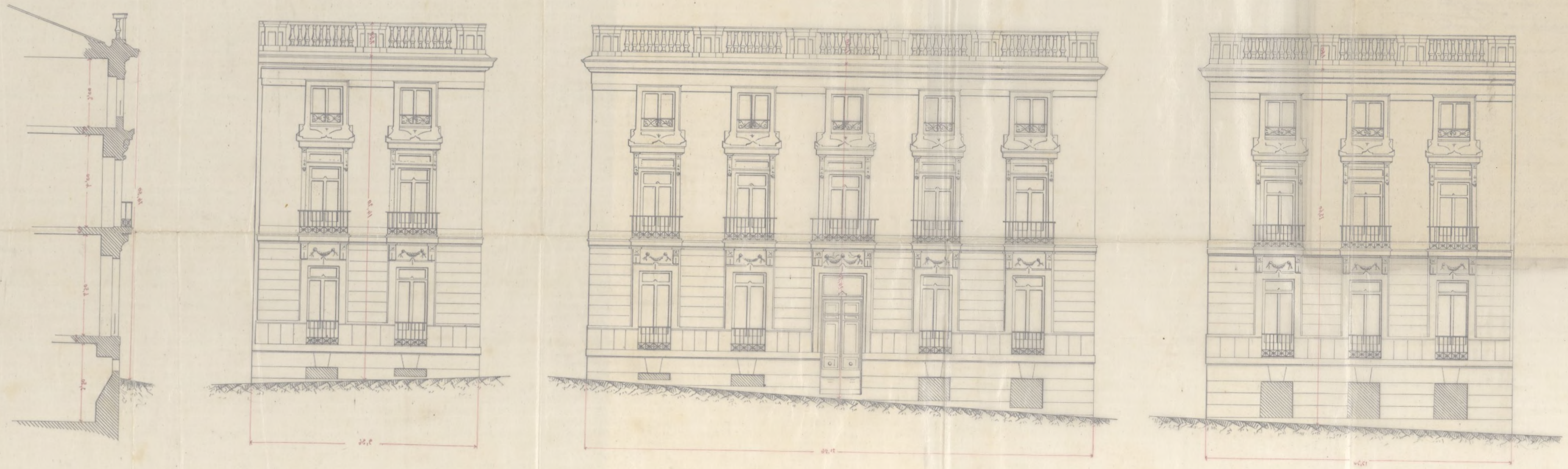
Madrid 13 de Febrero de 1872.
 Domingo Peres Brizuela
 Arquitecto

ARCHIVO DE VILLA
 Leg. N.º Orden
 25
 2

Plano de fachadas de la casa que piensa construir D.^o Agustín Galán

en la Plaza de la Independencia con vuelta a la calle de Alcalá

antes del Posito y calle nueva



Madrid 11 de Febrero de 1872.

Agustín Galán
Arquitecto

ARCHIVO DE VILLA
Caso. Leg. N.º Orden
5-60-32
Inventario n.º

A ROMANA

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



AÑO DE 1872

Derechos de tasa de Cuerdas

El Señor Depositario-Recaudador de fondos municipales hará efectiva de
D. *Agustín Saluido*
la cantidad de *Cincuenta Pesetas*

que le corresponde satisfacer por *derechos de una licencia*
que ha de expedirse a su nombre para efectuar
la tasa de Cuerdas en el solar nº 21
en la terrera del Pozo

Madrid *15* de *Marzo* de 1872

Son pesetas *50*

EL CONTADOR, *interino*

J. Lopez Ruiz

Recibi la expresada cantidad.

EL DEPOSITARIO-RECAUDADOR,

Manuel Ortiz y Rojas.

P.º

Pedro Navarro

OBRAS MUNICIPALES
DIRECCION FACULTATIVA
ACERAS EMPEDRADOS Y CAMINOS
DE
MADRID

Núm. 60

En la construcción de la casa que va a edificar D. Agustín Salceda en el solar n.º 31 de los terrenos del Pósito, se seguirán las rasantes siguientes.

En el ángulo de la plaza de la Independencia con la calle de Alcalá, se desmontan 0,38 respecto al adiquin que señala el punto y otros 0,11 en la mediaavía del solar 29, y unidos entre sí dan la rasante cuya pendiente es de 0,0399 por metro. En el otro ángulo de la plaza de la Independencia con la calle nueva, la cota de terraplen, sobre el adiquin que determina el punto, es de 0,22 y de 0,71 la otra cota de terraplen en la mediaavía del solar 29 y unidos entre sí

estos puntos, queda determinada la rasante cuya pendiente es de 0,04353 por metro. Por la plaza de la independencia con solo unir los dos puntos de los ángulos que quedan marcados, se determina la rasante.

De la primer hilada de cauteria se dejaran unos 28 centímetros por bajo de las rasantes señaladas y elevados sobre la misma de 10 a 15 centímetros los batientes de todas las puertas.

Para la mejor inteligencia de lo dato, que se dejan autorizado, adjunto es un croquis con todas las acotaciones correspondientes, del cual podra sacarse, si lo desea, una copia el interesado.

Lo que comunico a V. S. para los efectos oportunos.

Dios

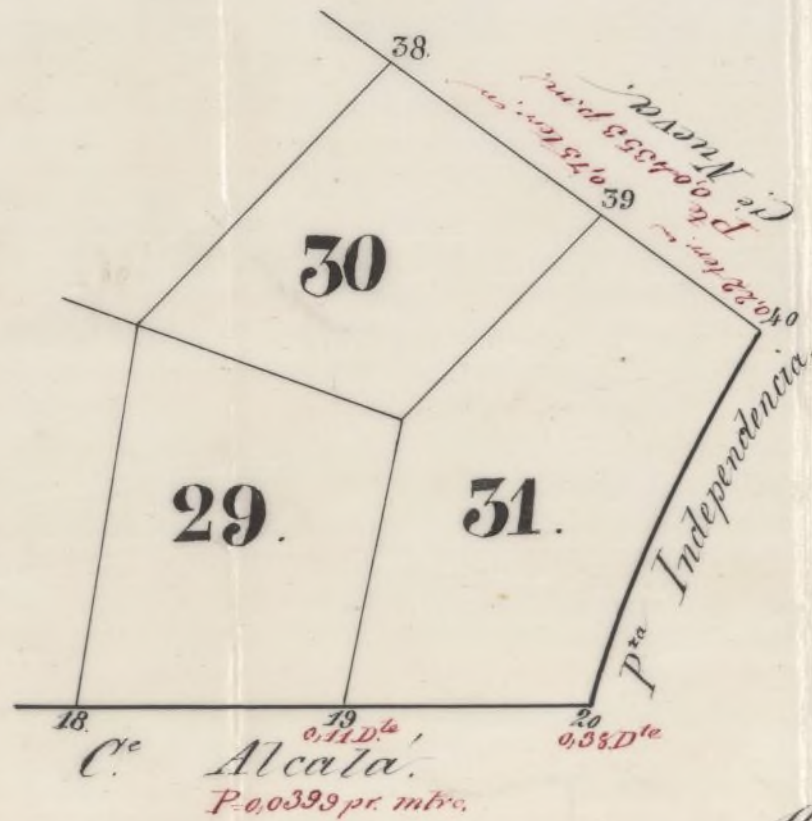
guarde a V. S. muchos años.
Madrid 23 de Marzo de 1872.

Al Mag^o. Director,

Ygnacio Barrio

Mr. Secretario del Excmo Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Madrid



Madrid 21 de Marzo 1872.

CONTADURIA

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR

DE MADRID.



AÑO DE 1872

Derechos de construcción

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *Agustín Galindery*
la cantidad de *Veinte y cinco Pesetas*

que le corresponde satisfacer por *derecho de una licencia*
que ha de expedirse a su nombre, para
construir una casa en el solar sito en la
Calle de Alcalá, antes del Puente, n.º 31

Madrid *11* de *Mayo* de 1872

EL CONTADOR,

Joaquín María López Puigcerver.

Son pesetas *25*

Recibi la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

Ante Pareo

1827



AYUNTAMIENTO DE MADRID

V

2

LN

El Ayuntamiento de Madrid

la cantidad de

que se correspondió satisfacer

de 18

Don Juan de Dios

San Pedro

D. Angel Barvajal y Juan Manuel de Borja, Arzobispos
de Saragoza y Alcalá dependiente del Ysno y Puerto
esta de Villa

+ may. 276
cuyo solar
se halla situa-
do en la Plaza
de la Independen-
cia con esta
a la calle de
Alcalá y a otra
nueva que por
hacerse de dicha
plaza se llama
en el plano de
Recoberto

Propio

Volviendo a lo que se menciona de que se
saludar para ^{una casa} construir una nueva
planta en el solar de su propiedad sito en
la calle de Alcalá (ante del Puente) no se
instruyó el oportuno expediente, y al comi-
non a obrar competentemente autorizado
se dignó acordar su construcción en el
Ayuntamiento, de conformidad con el
Ayuntamiento de la Sección de Urbanidad y
Dirección de las Vías Públicas, así como:

- 1.º Seguire representada en el plano adjunto al pre-
sente, las líneas de fachada a, b y c y d a las referidas
calle se establecieron respectivamente a las reu-
ladas en los adosados a y b que limitan la par-
te, y c y d la segunda. La fachada b es de veinti-
nueve y tres centímetros en su radio y ocho
metros y el centro el del monumento llamado
Puente de Alcalá, refiriéndose también a las reu-
ladas, en el terreno por el Ayuntamiento de la Dirección
de las Vías Públicas, debiendo bajar el punto a once
centímetros, y el b treinta y ocho y subir el c
veinte y dos y el d treinta y cinco, a contar
estas alturas, respectivamente, desde las casas in-
teriores de los adosados a, b, c y d.
- 2.º La altura total de las fachadas no excederá de
veinte metros medidos a los cotes del punto
más bajo de las mismas.
- 3.º Podrá construirse pero bajo con la altura de
trece pies de ser medidos por el punto indicado,
principal, segundo, tercero y cuarto, con una al-
tura arbitraria, siempre que no sea menor de
diez pies de ser y un rotobano, o bien men-
tando de nueve pies el primero y diez y se-
gundo, a elección del propietario

- para solo una de las parvas. Sobre la altura total recatada no se consentirá batientes y vidrios ni mas obras que las necesarias e indispensables para cubrir la fuente.
- 4.^o No se permite salir ni retirarse de la alineacion acordada con ningun exceso del edificio ni de aqui de recitado un rollo de cantaria como en toda la longitud de las fachadas y de la altura de un metro por lo menos.
- 5.^o El propietario ~~deberá~~ con tablas y a su costa y arbol contiguos a las fachadas para preservarlo del daño que podria ser suyo con el uso de los materiales y efectos destinados a la obra.
- 6.^o La construcion de la fuente se sujetará al diseño presentado, observandose ademas cuantas precauciones se usaran en las excavaciones municipales y demas disposiciones vigentes respecto de la construcion de arroyos y de fuentes urbanas en esta Capital.

7.^o ~~Para las parvas se requieren las siguientes parvas:~~
 En el ángulo de la Plaza de la Independencia con la calle de Alcalá, se demarcan 0,39 de servicio al adosar la cota del punto, y otros 0,11 en la mediana del rollo de 29, y unido entre si dan la parva cuya pendiente es de 0,0399 por metros. En el otro ángulo de la plaza de la Independencia con la calle nueva, la cota de tres plenas sobre el adosar que determina el punto es de 0,72 y de 0,78 la cota de tres plenas en la mediana del rollo de 29 y unido entre si estos puntos, queda determinada la parva cuya pendiente es de 0,0633 por metros. Desde la Plaza de la Independencia, con solo una de las parvas que quedan marcadas, se determina la parva de la primera hilada de cantaria se dejara unos 28 centímetros por bajo de las parvas recatadas y aboradas sobre la misma de 0,18 centímetros los batientes de todas las parvas. - El propietario, si lo desea, podria sacar una copia del croquis de los datos expresados con todas las acotaciones correspondientes, por unido por la direccion de las mat. publicas.

8.^o Una vez terminadas las obras y en disposicion de habitarse deben darse al oportuno conocimiento solicitando la licencia correspondiente.

9.^o El Sr. Ay.^o del D.^o 1.^o y 2.^o podran, dentro de los ocho dias del dict.^o de esta licencia, ventar las obras siempre que lo estimen oportuno.

De esta licencia debe tomarse razon en la Alcaldia del D.^o - Madrid Mayo 1872

Ay.^o Boerner
 Alcalde de Buenavista

Pago por desecho de licencia 18 pesetas

Dr. Angel Casavaya

Habiendo solicitado licencia el Ayuntamiento de
Madrid para colocar en la casa que trata
de reedificar o nueva planta en la calle de
Alcala (antes del Puente) no 31, la bonificación
de obras competentemente autorizada y en
servicio con licencia de conformidad con el
municipal de la Sección a condición de que
tenga la altura de siete pies y se coloque a otros
pies de las nuevas líneas de fachada, ocupando
con este motivo de la vía pública 9 1/2 pies cuadrados.

Por lo que por desahucio
de licencia de obras
donde se menciona
Calle de la Villa 77' 92
Total - 82' 92

de esta licencia de

Alcalá de Henares
Ayuntamiento

Señor



DON

Por la presente concedo permiso á D.
para que en la tienda número
coloque una portada, á condición de que la asegure por lo
tanto á la fachada, y en salida de ésta un estada de tres pulgadas, pin-
tada al óleo de un color claro.
De esta licencia deberá tomar razón el Señor Teniente de Alcalde del
Distrito respectivo.
Madrid á de 188

sin derechos.

188

CONTADURIA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR
DE MADRID.



AÑO DE 1872

DERECHOS DE LICENCIAS PARA OBRAS.

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *Agustin Galvinder*
la cantidad de cinco pesetas

que le corresponde satisfacer por derechos de una licencia que ha de expedirse á su nombre para *colocar Nalla en el solar n.º 31 del Pozo*

Madrid *14* de *Mayo* de 1872

EL CONTADOR,

Joaquin Maria Lopez Puigcerver.

Son pesetas 5.

Recibi la expresada cantidad

EL RECAUDADOR,

Ant. Pardo



AÑO DE 187

EXMO. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

DIRECCION DE LICENCIAS PARA OBRAS

El Recaudador de los fondos municipales Juan Garcia de D.

la cantidad de cinco pesetas

que le corresponde satisfacer por derechos de una licencia que ha de

expedirse a su nombre para

Madrid a 10 de Mayo de 187

El Director

Juan Garcia de D.

son pesetas 5

RECEIBO